ACTA. En Montevideo, el 15 de diciembre de 2010, comparecen ante el MTSS (DINATRA) los integrantes del Consejo de Salarios Grupo N° 15, Subgrupo "Ambulancias que realizan traslado de pacientes sin asistencia" representados POR UNA PARTE por el Poder Ejecutivo a través del MTSS – DINATRA, Dr. Nelson Díaz, Lic. Fausto Lancellotti y Lic. Laura Torterolo ; POR OTRA PARTE, en representación de los Trabajadores, los Sres. Víctor Muniz, Nicolás Francisco y Julio Martín por la FUS y POR OTRA PARTE, en representación de los Empleadores, el Sr. Julio Guevara;

HACEN CONSTAR

Que se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al segundo ajuste acordado en el convenio suscrito por las partes el 15 de diciembre de 2010.

Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del acuerdo referido, el porcentaje de aumento salarial que regirá para todos los trabajadores del sector, a partir del 1° de enero de 2011 es el siguiente: **4,55%** resultante de la acumulación de los siguientes conceptos: A) 2,5% por concepto de inflación esperada y B) 2% por concepto de crecimiento (1,025 x 1,02); .

Se determinan los salarios mínimos vigentes a partir del 1° de enero de 2011:

CATEGORÍA	VALOR HORA
Conductor	$ 56,22
Camillero	$ 40,67

De acuerdo a la clausula novena del acuerdo de Consejos de Salarios antes mencionado, los trabajadores que al 1/1/11 tengan dos años o mas de antigüedad en la empresa percibirán una prima por antigüedad mensual del 2,5% sobre su salario.

Asimismo, de acuerdo a la clausula décimo primera del referido acuerdo, a partir del 1° de enero del 2011, las empresas de este subgrupo salarial reintegrarán a sus trabajadores el importe de hasta 5 (cinco) órdenes de atención médica a consultorio y hasta 5 (cinco) tickets de medicamentos por año contra la presentación del debido comprobante mutual.

Leída la presente, las partes firman en señal de conformidad ocho ejemplares del mismo tenor.

Dr. Nelson Díaz

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 22 de diciembre de 2010

Pase a División Documentación y Registro.

LUIS CESAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 24/12/2010

Reg. Con el Nº 68/2010

Folio, 1 al 2

Grupo 15

Sub-Grupo Ambulancias

Por Div. Doc. y Registro